



AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA Nº 03/2019

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 16 de Septiembre de 2019, siendo las 19h.30m., se reunieron en 1ª convocatoria los srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Gabriel Fernández Fernández, asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. D. Gabriel Fernández Fernández

Srs. Concejales: Dª Mª France Berenguer Berenguer, Mª José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, Dª Mª Amparo Aznar Tormo, Dª Ángela Fuster Fernández, Dª Mª José Ruiz Martos, D. Antonio Iborra Pérez, D José Luis Susmozas Ferris, Dª Isabel Loreto Pérez Llinares y D. Francisco Fuster Montoro.

Sr. Secretario: D. Antonio Fuentes Murcia.

1º.-ACTA SESION ANTERIOR, DE FECHA 03 /07/2019.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la cual al no presentarse sugerencia alguna fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes. Previamente a su aprobación, por el Sr. Susmozas se matiza que, con respecto a la documentación remitida electrónicamente, manifestó que no se podía “enviar” y no “descargar”.

2º.-DECRETOS DE ALCALDIA. (DEL Nº 193 AL Nº 290).

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, cuyas copias han sido previamente remitidas a cada uno de los srs. concejales que componen este Pleno. Dándose por enterados los srs. asistentes.

3º.-DECLARACION DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL.

Se da cuenta del expediente instruido, a instancia de Dª Mª Sonsoles Sanromán Pérez, sobre solicitud de declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable. Sita en ptda. Gulapdar, parcela 19 del Polígono 8, referencia catastral 03107A008000190001AS. Dicha edificación fue construida, según los antecedentes municipales, en el año 2006 y se ubica en suelo no urbanizable de protección forestal (SNUPE-2) según el PGOU de este municipio.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, en sentido favorable, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa. El Pleno, de conformidad con el artículo 211 bis de la Ley

5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana , según modificación hecha por Ley 1/2019, de 5 de Febrero, de la Generalitat, ACUERDA:

1. Declarar la situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable, ptda. Gulapdar, parcela 19 del Polígono 8 referencia catastral 03107A008000190001AS. Dicha edificación fue construida, según los antecedentes municipales, en el año 2006 y se ubica en suelo no urbanizable de protección forestal (SNUPE-2) según el PGOU de este municipio.
2. Advertir al interesado de que deberá solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que deberá adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los arts. 180 bis y concordantes de la Ley 5/2014, de 25 de Julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
3. Las condiciones edificatorias que deberá ajustarse la licencia de legalización son las expresamente recogidas en el informe del arquitecto municipal, D. Fernando Modrego Caballero.
4. Notificar el presente acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

4º.-DECLARACION DE PARCELA DE TITULARIDAD NO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. José Miguel Serra Marco, actuando en nombre y representación de D. Alexandre Biersack, por el que se solicita la rectificación en el catastro al figurar como de titularidad municipal la finca sita en c/ Alcoy, nº 1 de Xirles.

Visto el informe emitido por la técnico municipal donde se constata que dicha finca no es de titularidad municipal, sin entrar a considerar quién sea su titular.

Vistas las comprobaciones hechas en el inventario municipal, donde se ha comprobado la no titularidad municipal de dicha finca.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda: Declarar la no titularidad municipal de la parcela que figura como tal en el catastro y, cuya descripción y demás datos identificativos constan en el expediente de razón.

5º.-CUENTAS GENERALES 2018.

Se da cuenta del expediente instruido para la tramitación de las Cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 2018. Las mismas han sido debidamente dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas y, expuestas posteriormente al público por plazo reglamentario sin que se haya presentado alegación alguna contra las mismas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por 6 votos a favor (5PSOE y 1ALP) y 5 en contra (3 PP y 2 Compromís), se acuerda:

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, correspondiente a este Ayuntamiento.
2. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico, tal y como se establece en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

6º.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

Se da cuenta del expediente instruido para la elección, por parte de este Ayuntamiento, del Juez de Paz de esta localidad, al haber finalizado el mandato y estar en situación de prórroga el actual titular.

Vista la remisión hecha al Juzgado y al BOP, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular. Habiendo quedado expuesto en el BOP, sede electrónica y tablón municipal.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado las siguientes solicitudes:

-D. Francisco Fuster Balaguer. Rº de entrada nº 2144, de fecha 19 de Junio de 2019.

-Dª Noelia Espejo Baldó. Rº de entrada nº 2295, de fecha 3 de Julio de 2019.

Vistos los informes emitidos y dictamen de la Comisión Informativa, y de conformidad con el art. 22.2p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el art. 6º del reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, el Pleno por unanimidad de los srs. asistentes, a excepción de D. Francisco Fuster Montoro que se abstuvo por razones familiares, los cuales constituyen la mayoría absoluta legalmente exigida, se acuerda:

1. Designar a D. Francisco Fuster Balaguer, cuyos datos personales constan en el expediente de razón, como Juez de Paz titular, al reunir los requisitos y considerarlo la persona idónea.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia de Villajoyosa, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el art. 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 7 del reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

7º.-FESTIVIDADES LOCALES 2020.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consellería de Economía, Comercio y Trabajo, donde se solicita que se faciliten por esta Ayuntamiento, a la mayor brevedad, las fiestas locales para el año 2020.

Por el sr. Alcalde se propone, tal y como hizo en la Comisión Informativa, los días 17 de agosto y 2 de octubre.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda aprobar la propuesta del sr. Alcalde, fijando como fiestas locales para el año 2020, el 17 de agosto y 2 de octubre.

8º.-PRESUPUESTO GENERALES Y PLANTILLA DE PERSONAL 2020.

Se da cuenta del expediente instruido para la confección del proyecto de presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2020. Y en donde constan los preceptivos informes de Intervención, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentación exigida legalmente. Y a la cual han tenido acceso los srs. Concejales a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Abierto el debate, y previa concesión de la palabra por el sr. Presidente, el Sr. Susmozas formuló las siguientes preguntas o aclaraciones en relación al presupuesto:

-Se pregunta por el incremento habido, en el estado de ingresos en las partidas de plusvalías municipales y licencias urbanísticas. A lo que la Concejala de Hacienda, Sra. Berenguer Gadea, contesta que dichos incrementos se hacen en función de los ingresos habidos en el ejercicio anterior; de forma tal que, si en la liquidación resultan mayores ingresos, son reflejados en el ejercicio siguiente.

-Se pregunta sobre las previsiones de gastos para la reforma del castillo, así como sobre la financiación del mismo. A lo que el Sr. Presidente contesta explicando el plan de etapas establecido para la reforma y rehabilitación total del mismo.

-Se pregunta si se tiene previsto cubrir las plazas vacantes habidas en el cuerpo de la Policía Local. A lo que el Sr. Alcalde contesta que tan pronto se pueda, y la legislación así lo permita, se cubrirán dichas plazas.

Debatido suficientemente el presente punto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, se somete a votación y se acuerda, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (2 Comprimís y 3 PP):

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Plantilla de Personal de esta entidad para el ejercicio de 2020.
2. Exponer al público por plazo y lugares reglamentarios los presupuestos propuestos, incluida la Web de la Corporación.
3. Acordar expresamente que para el supuesto de no presentarse alegación o reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática. Procediéndose a continuación a su publicación con el texto íntegro del resumen por capítulos y plantilla de personal de esta Corporación.

9º.-RETRIBUCIONES DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por el Sr. Alcalde se presenta moción verbal, al objeto de variar la dedicación parcial, que actualmente desempeña la Concejala, D^a M^a Amparo Aznar Tormo, para pasar a ser una dedicación exclusiva, al objeto de poder cumplir debidamente con las delegaciones encomendadas .Y para lo cual se propone una retribución mensual bruta de mil setecientos sesenta y cinco (1.765.-€) por catorce pagas.

La propuesta formulada tiene la suficiente cobertura legal en el art. 75 ter, de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, modificado por Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Adm. Local. Y en cuanto al importe propuesto se encuentra dentro de las cuantías fijadas en el R.D-Ley 24/2018, de 21 de Diciembre. Igualmente, se da cuenta de la consulta verbal hecha a Intervención sobre la suficiente consignación presupuestaria, a lo que se ha informado favorablemente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa se somete a votación y se acuerda, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (2 Compromís y 3 PP):

1. Aprobar la dedicación exclusiva de la Concejala, D^a M^a Amparo Aznar Tormo, por importe de mil setecientos sesenta y cinco euros mensuales, por catorce pagas anuales.
2. Dar traslado a los servicios de personal e Intervención, a los oportunos efectos, así como publicar en el BOP y tablón la nueva dedicación exclusiva.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, y previa concesión de la palabra por el Sr. Presidente, se formularon los siguientes ruegos y preguntas.

Por D^a Ángela Fuster se formularon los siguientes:

-Se pregunta por estado de tramitación de un DIC para la instalación de un camping en nuestra localidad. Se contesta por el sr. Alcalde que dichos expedientes son tramitados por la Consellería al ser el órgano competente, debiendo dar audiencia al Ayuntamiento afectado pero sin que pueda resolver.

-Se pregunta por el estado del repetidor de TV, ya que parece ser que no funciona bien afectando a gran parte de usuarios del pueblo. Por el sr. Alcalde se contesta que ya se ha avisado al titular del mismo, a fin de que adopten las medidas necesarias lo más pronto posible.

Por D. José Luis Susmozas se formularon los siguientes:

-Se pregunta sobre determinados aspectos del expediente del camping. Los cuales fueron contestados y aclarados en la medida que afectan a este Ayuntamiento.

-Se ruega se estudie la posibilidad de instalar reductores de velocidad en el PAU1, ya que parece que se circula, por algunos, a gran velocidad. Por el sr. Alcalde se contesta que le traiga firmas de los afectados para poder valorar su conveniencia o no, ya que también hay vecinos que se quejan de dichos limitadores.

-Se pregunta por una obra que se está haciendo en el PAU 1. Se contesta por el sr. Alcalde que si está haciendo es porque contará con licencia, y por lo tanto será legal.

-Se pregunta si se va a jugar a *pilota* en la C/ Mayor. Por el Concejal de Deportes, D. Francisco Fuster, se contesta que sí, al igual que se jugará también en la calle *Sant Ramon de Xirles*.

-Pregunta por las nuevas concejalías que se crearon en este mandato, y cual han sido sus gestiones en estos tres meses. Por el Sr. Barcelot se contesta que en relación al tema de limpieza viaria y recogida de basuras, que es el que le compete, se están haciendo los estudios y gestiones necesarias para proceder, en su caso, a una nueva licitación.

Igualmente y, por D^a M^a Amparo Aznar, como Concejala de urbanizaciones, comenta que se está finalizando un plan de trabajo para atender a todas las urbanizaciones que hay en la localidad.

-Se pregunta por el motivo de estar reparando la plaza de la Ermita continuamente. Por el Sr. alcalde se contesta que lo que está fuera de la garantía tiene que repararlo el Ayuntamiento.

-Por último comenta que hay una foto suya, de las fiestas de Xirles, que se ha publicado en la Web del PSOE, sin que exista autorización alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 20h.15m., de lo que como Secretario, CERTIFICO.-